

REGLAMENTO

ADMISIÓN 2025 - II



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

“NUESTRA SEÑORA DE LOURDES”

R.M. N° 042-2024-MINEDU

Creación: Resolución Presidencial N° 003-57

Partida Registral N° 02004970

Jr. Lucanas 300 Urb. Santa Elena - Andrés A. Cáceres - Huamanga

AYACUCHO - PERÚ

Teléfono 066-280876

E-MAIL: <https://www.esppnsl.edu.pe/>



“TRABAJANDO TODOS, SOMOS CALIDAD”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0089-2025-EESPPúb- “NSL”-DG.

Ayacucho, **03 -JUL - 2025**

Visto la propuesta del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II, presentado por el equipo Técnico de Admisión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, establecer los lineamientos específicos para el Proceso de Admisión 2025-II en sus diferentes modalidades, de conformidad a lo establecido por la R.V.M. N° 165-2020-MINEDU;

Que, el Equipo Técnico de Admisión 2025-II, a fin de garantizar la idoneidad, transparencia y legalidad del ingreso de nuevos estudiantes, en observancia al perfil de egreso de cada una de las carreras profesionales que oferta La Escuela, ha formulado EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II, el cual es necesario aprobar a través de un acto resolutivo;

Que, estando a lo aprobado en sesión del Equipo Técnico de Admisión 2025-II; y,

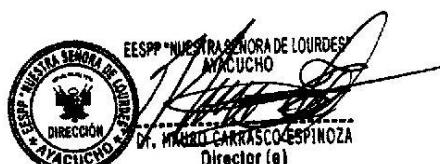
De conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el D.S. N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el D.S. N° 016-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la R.M. N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas la R.M. N° 042-2024-MINEDU, que otorga el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública; la R.V.M N° 165-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”; y, el Reglamento Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, el mismo que consta de 57 artículos, 03 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 disposiciones finales y 09 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a los diferentes estamentos internos de esta casa de estudios, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en Reglamento en estricta observancia a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PRESENTACIÓN

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, Licenciada a efectos de la R.M. N° 042-2024-MINEDU, a través del Equipo Técnico de Admisión 2025, pone a consideración a los postulantes, el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2025-II, que tiene como propósito establecer pautas, procedimientos, criterios, exigencias y etapas del proceso de admisión al Programa de Formación Inicial Docente.

El presente reglamento es producto de un exhaustivo análisis, contextualización y adecuación de las normas generales y específicas emanadas por el Ministerio de Educación; así como su naturaleza está en relación a las características socioeconómicas y culturales de la Región.

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, como una institución acreditada y Licenciada, ofrece un servicio educativo de calidad; motivo por el cual, en este proceso de admisión se seleccionará a los postulantes de manera rigurosa en función al perfil de ingreso que la Formación Inicial Docente, exige.

La Escuela, en este marco, establece que los procedimientos académicos se adecuan a las exigencias que su nueva categoría demanda, la misma que regula y referencia el Proceso de Admisión 2025-II.

El Equipo Técnico de Admisión exige, a los postulantes, revisar este documento para tener información sobre cada uno de los procedimientos y exigencias académicas y normativas consideradas en este proceso.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de julio de 2025.

El Equipo Técnico de Admisión

EQUIPO TÉCNICO DE ADMISIÓN 2025-II

PRESIDENTE:

Dr. MAURO CARRASCO ESPINOZA
Director General (e)

MIEMBROS:

Lic. EUDES FERNÁNDEZ PINCOS
Jefe de la Unidad Académica

Prof. Oscar palomino Hermoza
Secretario Académico

Lic. Máximo Fabián Gómez Quispe
Representante de los docentes

Dirección : Jr. Lucanas 300 Santa Elena,
Distrito Andrés A. Cáceres Dorregaray
Provincia Huamanga
Región Ayacucho

Teléfonos : 066-280876

Pag. Web : <https://www.eesppnsl.edu.pe/>

Email : eesppnsl@hotmail.com

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “NUESTRA SEÑORA DE LOURDES”

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” posee un legado histórico en la formación inicial docente en la Región Ayacucho en la medida que el servicio que presta a la comunidad data desde la emisión de la Resolución Presidencial de fecha 06 de febrero del año 1957, firmada por el Presidente de la República don Manuel Prado Ugarteche, que formaliza su funcionamiento como Escuela Normal de Mujeres. Siguiendo la línea cronológica por R.S. N° 954 del 13 de julio de 1966, es elevada a la categoría de Escuela Normal Superior de Mujeres por lo que ese día se celebra el aniversario institucional. En el año 1970, mediante R.M. N° 815 es convertida en Escuela Superior Mixta, denominación con la cual ha funcionado hasta 1984, y por disposición de la R.S. N° 004-84-ED del 15-FEB-1984 se ha convertido en Instituto Superior Pedagógico, denominación con la cual funcionó hasta el 18 de abril del 2001.

En el 2010, la institución atendió el proceso de adecuación exigido por la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED; contando, a la fecha, con la Constancia de Adecuación Institucional N° 135 de fecha 27 de enero DE 2012, otorgado por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional –DIGESUTP, en el marco de lo establecido en el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por R.M. N° 023-2010-ED y los Lineamientos Complementarios para el Proceso de Adecuación, aprobado por R.D. N° 006-2011-ED. obteniendo la denominación de Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho.

En el presente año, con R.M. N° 042-2024-MINEDU de fecha 31-01-2024, el Ministerio de Educación nos otorga el **LICENCIAMIENTO** como **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**, con cuatro (04) Programas de Estudios que son: Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Educación Física y Educación en Idiomas, especialidad Inglés, evidenciando de esta manera, su alto nivel educativo en la formación profesional docente.

En la actualidad La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” cuenta, por tanto, con autorización plena de funcionamiento, cumpliendo los estándares de calidad exigidas por la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado por D.S. 010-2017 -MINEDU y se encuentra al servicio de la comunidad ayacuchana y nacional, principalmente a los jóvenes estudiantes

El Equipo Técnico de Admisión

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2025-II

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

DE LA NATURALEZA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 1. La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, desarrolla el proceso de selección rigurosa de postulantes a través del Proceso de Admisión 2025-II; el mismo que se desarrolla de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIFOID-MINEDU a través de la R.V.M. N° 165-2020-MINEDU, asegurando que los postulantes cuenten con el perfil de ingreso exigido en cada programa de estudio de formación inicial docente.

DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de ingreso de los postulantes a los Programas de Estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe; Educación Primaria Intercultural Bilingüe y Educación Física, Programas de Estudios debidamente autorizadas para el presente año académico por parte de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Artículo 3. Son objetivos del presente reglamento:

- a) Normar la organización, ejecución y evaluación del proceso de selección e ingreso de postulantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra señora de Lourdes”, para el año académico 2025-II.
- b) Garantizar un proceso de admisión con transparencia, eficacia, efectividad y pertinencia.
- c) Establecer las responsabilidades de las diferentes instancias Internas de la Escuela, en concordancia con los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en los Programas de Estudio de formación Inicial docente.
- d) Definir los lineamientos para la elaboración y administración de los instrumentos de evaluación que serán utilizados en el proceso de admisión.
- e) Contribuir a través de la formación inicial docente, la educación, la cultura a la sociedad peruana por medio de la incorporación y la promoción de estudiantes más idóneos, que respondan a las expectativas y necesidades que presenta la sociedad actual; el desarrollo del perfil profesional, personal e intelectual, que les permita asumir el liderazgo social, pedagógico, científico y tecnológico.

BASES LEGALES

Artículo 4. Son bases legales que sustentan el presente Reglamento:

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación;
- c) Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante;
- d) Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural;

- e) Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;
- f) Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR;
- g) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar;
- h) Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte;
- i) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;
- j) D.S. N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte;
- k) D.S. N° 015-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR;
- l) D.S. N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación;
- m) D.S. N° 003-2013-DE que aprueba el Reglamento de la Ley de Servicio Militar;
- n) D.S. N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe;
- o) D.S. N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;
- p) R.M. N° 130-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas;
- q) R.M. N° 042-2024-MINEDU, que otorga el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, con cuatro (04) Programas de Estudios que son: Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Educación Física y Educación en Idiomas, especialidad Inglés.
- r) R.V.M. N° 165-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”; y,
- s) R.D. N° 169-2023-DREA/EESP. PUB “NSL”-DG que aprueba el Reglamento Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho.

ALCANCES

- Artículo 5. Los efectos del presente reglamento alcanzan a:
- a) La Dirección General;
 - b) La Secretaría Académica
 - c) La Unidad Académica;
 - d) La Unidad Administrativa;
 - e) Los Programas de Estudios;
 - f) Al Personal docente;

- g) Al Personal administrativo;
- h) Los Postulantes.

CAPÍTULO II

DE LAS VACANTES

Artículo 6. La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, en atención a la normatividad vigente y contando con la Resolución Directoral Regional de Educación de Ayacucho, que autoriza el examen de admisión 2025-II en los siguientes Programas de Estudios:

Tabla 1

Vacantes para el proceso de admisión 2025-II

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD			Total vacantes
		Exonerados	Preparación académica	Ordinarios	
01	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	6	12	12	30
02	Educación Primaria Intercultural Bilingüe	12	24	24	60
03	Educación Física	6	12	12	30
TOTAL		24	48	48	120

Artículo 7. El 20% del total de vacantes, por cada programa de estudios que se convocan al proceso de admisión, se asignan a la modalidad de exonerados. En el caso que no se cubra la cantidad reservada para esta modalidad, se asigna estos cupos a la modalidad de admisión ordinaria.

Artículo 8. Son postulantes exonerados:

- a) Los egresados de los colegios alto rendimiento (COAR) del país, debidamente acreditados con certificado de estudios.
- b) Los que ocuparon el primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en el año escolar inmediatamente anterior al año de postulación, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditados con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.
- c) Deportistas calificados, acreditados con la Constancia de Inscripción Registral de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), expedida por el Registro Nacional del Deporte (RENADE).
- d) Los que se encuentren cumpliendo servicio militar voluntario, previa presentación de la constancia que lo acredite.
- e) Los beneficiarios de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 9. El proceso de admisión en La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Lourdes” de Ayacucho, se orienta a seleccionar a los estudiantes inscritos que han concluido y aprobado la educación básica

en cualquiera de sus modalidades, a través de la evaluación de competencias, para su acceso a un programa de estudios de Formación Inicial Docente.

- Artículo 10. Las modalidades de admisión en el presente periodo académico son las siguientes.
- Admisión en la modalidad por exoneración.
 - Admisión en la modalidad Por el Programa de Preparación Académica.
 - Admisión en la modalidad ordinaria.

DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN POR EXONERACIÓN

- Artículo 11. La modalidad de admisión por exoneración se realiza de manera anticipada a la modalidad de admisión ordinaria, de tal manera que los postulantes que no alcanzaran vacante por esta modalidad, puedan inscribirse en la modalidad de admisión ordinaria.
- Artículo 12. Los postulantes a la modalidad de admisión por exoneración en las diferentes Carreras que se ofertan, **se eximen de la evaluación de competencias de la Prueba escrita.**
- Artículo 13. Los postulantes a la modalidad de admisión por exoneración deben rendir las pruebas de:
- Dominio de la lengua indígena u originaria; (postulantes a los Programas de Estudios: Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe).
 - Dominio del idioma inglés como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) (postulantes al Programa de Estudios de Idiomas, Especialidad: Inglés).
 - Prueba de Aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (postulantes al Programa de Estudios de Educación Física).
 - Entrevista de evaluación situacional individual y grupal.
- Artículo 14. La evaluación del **Dominio de la lengua indígena u originaria** consiste en una entrevista individual y grupal donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a la competencia **“Se comunica oralmente en su lengua materna”** del área de Comunicación del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **matriz para la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria** (Anexo 1 y 2). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba.
- Artículo 15. La evaluación del **Dominio del idioma inglés** consiste en una entrevista individual y grupal, donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a las competencias del área de **Inglés como Lengua Extranjera** del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **Matriz para la Evaluación de Dominio de Inglés para el Programa de Estudios de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés para los Niveles A2 Y B1 MCE de Referencia para las Lenguas** (Anexo 3).

El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba. nivel de suficiencia del dominio del idioma, siendo aptos

para postular quienes aprueben como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER). (Anexos 4)

- Artículo 16. La evaluación de **Aptitud Física y práctica de deportes individual y colectivo** consiste en que el postulante demuestra a través de evidencias prácticas sus habilidades psicomotrices básicas y conocimiento del deporte en sus diferentes disciplinas. Se aplica según el instrumento denominado **Ficha de evaluación de la aptitud física y práctica del deporte individual y colectivo**, elaborado por el personal docente de la Escuela (anexo 5). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba
- Artículo 17. La **Entrevista de evaluación situacional individual y grupal**, evalúa en el postulante competencias identificadas como base para el inicio de la Formación Inicial Docente en todos sus programas de estudios, orientadas al desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de Egreso de la Formación Inicial docente. Consta de **preguntas abiertas** (casos, situaciones, experiencias, tareas), formuladas con el fin de que el postulante de manera integral demuestre las competencias de **Pensamiento crítico y creativo, Aprendizaje autónomo, Trabajo colaborativo y TIC y manejo de información**; a través del instrumento denominado **Guía de entrevista de evaluación situacional** elaborado por el personal docente de la Escuela (Anexo 9). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio
- Artículo 18. El cronograma para el proceso de Admisión en la modalidad por exoneración es el siguiente:

Tabla 2

Cronograma del proceso de admisión modalidad por exoneración

MODALIDAD: POR EXONERACIÓN		
Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
• Inscripción	30-06-2025	05-08-2025
• Evaluación del nivel de desarrollo de la competencia oral de la lengua indígena u originaria (Inicial Primaria)	08-08-2025	08-08-2025
• Evaluación de aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (Educación Física)		
• Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal)	09-08-2025	09-08-2025

DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN POR EL PROGRAMA DE PREPARACIÓN ACADÉMICA

- Artículo 19. El ingreso mediante esta modalidad se otorga con la aprobación del proceso de evaluación propuesto por el Programa de Preparación Académica de la Escuela. En esta modalidad, se otorga hasta un 40% de las plazas en cada uno de los programas de estudios que ofrece, siempre que el postulante haya aprobado los estudios de carácter teórico-práctico de las Competencias del Examen de Admisión que se desarrollan durante el Programa de Preparación Académica.
- Artículo 20. Los resultados del ingreso por la modalidad por programas de preparación para las carreras pedagógicas, deben darse antes del cierre de las

inscripciones en la modalidad de admisión ordinaria a fin de que los no ingresantes tengan la

- Artículo 21. La modalidad de admisión por el Programa de Preparación Académica se realiza de manera anticipada a la modalidad de admisión ordinaria, de tal manera que los postulantes que no alcanzaran vacante por esta modalidad, puedan inscribirse en la modalidad de admisión ordinaria.
- Artículo 22. Los postulantes a la modalidad de admisión por el Programa de Preparación Académica en las diferentes Carreras que se ofertan, **se eximen de la evaluación de competencias de la Prueba escrita.**
- Artículo 23. Los postulantes a la modalidad de admisión por el Programa de Preparación Académica deben rendir las pruebas de:
- a) Dominio de la lengua indígena u originaria; (postulantes a los Programas de Estudios: Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe).
 - b) Dominio del idioma inglés como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) (postulantes al Programa de Estudios de Idiomas, Especialidad: Ingles).
 - c) Prueba de Aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (postulantes al Programa de Estudios de Educación Física).
 - d) Entrevista de evaluación situacional individual y grupal.
- Artículo 24. La evaluación del **Dominio de la lengua indígena u originaria** consiste en una entrevista individual y grupal donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a la competencia **“Se comunica oralmente en su lengua materna”** del área de Comunicación del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **matriz para la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria** (Anexo 1 y 2). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba.
- Artículo 25. La evaluación del **Dominio del idioma inglés** consiste en una entrevista individual y grupal, donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a las competencias del área de **Inglés como Lengua Extranjera** del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **Matriz para la Evaluación de Dominio de Inglés para el Programa de Estudios de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés para los Niveles A2 Y B1 MCE de Referencia para las Lenguas** (Anexo 3). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba. nivel de suficiencia del dominio del idioma, siendo aptos para postular quienes aprueben como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER). (Anexos 4)
- Artículo 26. La evaluación de **Aptitud Física y práctica de deportes individual y colectivo** consiste en que el postulante demuestra a través de evidencias prácticas sus habilidades psicomotrices básicas y conocimiento del deporte en sus diferentes disciplinas. Se aplica según el instrumento denominado **Ficha de evaluación de la aptitud física y práctica del deporte individual y colectivo**, elaborado por el personal docente de la Escuela (anexo 5). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba

- Artículo 27. La **Entrevista de evaluación situacional individual y grupal**, evalúa en el postulante competencias identificadas como base para el inicio de la Formación Inicial Docente en todos sus programas de estudios, orientadas al desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de Egreso de la Formación Inicial docente. Consta de **preguntas abiertas** (casos, situaciones, experiencias, tareas), formuladas con el fin de que el postulante de manera integral demuestre las competencias de **Pensamiento crítico y creativo, Aprendizaje autónomo, Trabajo colaborativo y TIC y manejo de información**; a través del instrumento denominado **Guía de entrevista de evaluación situacional** elaborado por el personal docente de la Escuela (Anexo 9). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio
- Artículo 28. El cronograma para el proceso de Admisión en la modalidad por el Programa de Preparación Académica es el siguiente:

Tabla 3

Cronograma del proceso de admisión modalidad por el Programa de Preparación Académica

MODALIDAD: PREPARACIÓN ACADÉMICA		
Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
• Inscripción	30-06-2025	05-08-2025
• Evaluación del nivel de desarrollo de la competencia oral de la lengua indígena u originaria (Inicial Primaria) • Evaluación de aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (Educación Física)	08-08-2025	08-08-2025
• Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal)	09-08-2025	09-08-2025

DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ORDINARIA

- Artículo 29. Participan en esta modalidad de admisión los estudiantes que han culminado la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, lo cual acreditan con su certificado de estudios. Asimismo, en esta modalidad, la Escuela reserva el 5% de vacantes para los postulantes con discapacidad, quienes acreditan dicha condición con la exhibición del certificado de discapacidad o del carné de inscripción en el registro del CONADIS.
- Artículo 30. En esta modalidad los postulantes rinden las pruebas de:
- Dominio de la lengua indígena u originaria; (postulantes a los Programas de Estudios: Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe).
 - Dominio del idioma inglés como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) (postulantes al Programa de estudios de Idiomas, Especialidad: Ingles).
 - Prueba de Aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (postulantes al Programa de Estudios de Educación Física)).
 - Prueba escrita; y,

- e) Entrevista de evaluación situacional individual y grupal
- Artículo 31. La evaluación del **Dominio de la lengua indígena u originaria** consiste en una entrevista individual y grupal donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a la competencia **“Se comunica oralmente en su lengua materna”** del área de Comunicación del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **matriz para la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria** (Anexo 01). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la Evaluación de la Prueba Escrita.
- Artículo 32. La evaluación del **Dominio del idioma inglés** consiste en una entrevista individual y grupal, donde el postulante evidencia desempeños correspondientes a las competencias del área de **Inglés como Lengua Extranjera** del Currículo Nacional de la Educación Básica, según los indicadores de la **Matriz para la Evaluación de Dominio de Inglés para el Programa de Estudios de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés para los Niveles A2 Y B1 MCER de Referencia para las Lenguas** (Anexo 3).
- Artículo 33. El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio establecido en la **Tabla de Niveles de Dominio del Idioma Inglés como Lengua Extranjera de los postulantes al Programa de Estudios de Idiomas, Especialidad: Inglés** (Anexos 4) para pasar a la siguiente prueba.
- Artículo 34. La evaluación de **Aptitud Física y práctica de deportes individual y colectivo** consiste en que el postulante demuestra a través de evidencias prácticas sus habilidades psicomotrices básicas y conocimiento del deporte en sus diferentes disciplinas. Se aplica según el instrumento denominado **Ficha de evaluación de la aptitud física y práctica del deporte individual y colectivo**, elaborado por el personal docente de la Escuela (anexo 5). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente prueba.
- Artículo 35. La evaluación de competencias denominada **Prueba Escrita** de la modalidad ordinaria se realizará mediante el instrumento denominado **Prueba Escrita**, que es elaborado por el personal docente de la Escuela, la cual consta de **preguntas cerradas** de opción múltiple; donde se consideran todas las categorías identificadas en las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica:

- a) Área Comunicación :** Lee diversos tipos de texto en su lengua materna.
(Anexo 6)
- b) Área Matemática :**
- : Resuelve problemas de cantidad
 - : Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
 - : Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
 - : Resuelve problemas de forma movimiento y localización.
(Anexo 7)
- c) Área Personal social :** Convive y participa democráticamente
(Anexo 8)

- Artículo 36. La evaluación de la prueba escrita se aplica en un día. Tiene una duración de 03 horas y es condicionante para pasar a la fase de entrevista de Evaluación Situacional, de modo que el postulante debe obtener Puntaje mínimo aprobatorio
- Artículo 37. La evaluación de la **Entrevista de Evaluación Situacional** (personal y grupal), evalúa en el postulante competencias identificadas como base para el inicio de la Formación Inicial Docente en todos sus programas de estudios, orientadas al desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de Egreso de la Formación Inicial docente. Consta de **preguntas abiertas** (casos, situaciones, experiencias, tareas), formuladas con el fin de que el postulante de manera integral demuestre las competencias de **Pensamiento crítico y creativo, Aprendizaje autónomo, Trabajo colaborativo y TIC y manejo de información**; y, a través del instrumento denominado Guía de entrevista de evaluación situacional elaborado por el personal docente de la Escuela (Anexo 9). El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio.
- Artículo 38. El cronograma para el proceso de Admisión en la modalidad ordinarios es el siguiente:

Tabla 4

Cronograma del proceso de admisión en la modalidad ordinarios

MODALIDAD: ORDINARIOS		
Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
• Inscripción	30-06-2025	12-08-2025
• Evaluación del nivel de desarrollo de la competencia oral de la lengua indígena u originaria (Inicial Primaria) • Evaluación de aptitud física y práctica de deportes individual y colectivo (Educación Física)	15-08-2025	15-08-2025
• Prueba escrita	16-08-2025	16-08-2025
• Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal)	17-08-2025	17-08-2025
• Inicio de clases	18-08-2025	18-08-2025

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- Artículo 39. Las diferentes pruebas de evaluación administradas en el proceso de admisión 2025-II, son calificadas por el personal docente de la Escuela, de acuerdo a la escala de calificación y ponderación establecida en la R.V.M. N° 165-2020-MINEDU.
- Artículo 40. El Equipo Técnico del Proceso de Admisión 2025-II, es responsable del registro de las calificaciones de cada evaluación en el SIA-MINEDU.
- Artículo 41. El SIA-MINEDU, previa conversión automática de los puntajes obtenidos por cada competencia y fase, realiza la sumatoria de los puntajes a efectos de generar el resultado final en escala vigesimal. Para establecer el orden de mérito, el sistema considera puntajes hasta con cuatro (4) decimales, sin aplicar redondeo.
- Artículo 42. En caso de producirse el empate, se considerará al postulante que tenga mayor puntaje en la Prueba escrita de Competencias (Ciudadanía, Comunicación y Matemática). En caso continúe el empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el certificado de estudios que acredite haber concluido la educación básica.
- Artículo 43. Una vez que el SIA-MINEDU, procese los calificativos y emita los resultados finales, La Escuela publica, por medios físicos y/o electrónicos, los resultados finales del Proceso de evaluación de las tres modalidades, según el calendario establecido.
- Artículo 44. Se consideran ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación mínima de once (11) hasta cubrir la totalidad de las vacantes autorizadas
- Artículo 45. Los resultados de las pruebas del proceso de admisión son irrebatibles.

DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- Artículo 46. Los requisitos generales para postular al proceso de admisión 2025-II son los siguientes:
- a) Certificado de Estudios de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades, en formato oficial y visado por la UGEL correspondiente. En caso de haber sido expedido virtualmente, deberá llevar necesariamente el Código de Verificación y firma del Director de la Institución Educativa.
 - b) Copia simple de DNI.
 - c) Una (01) fotografía en formato digital; Tamaño pasaporte a color en fondo blanco (terno)
 - d) Certificado de buena salud, expedido por un facultativo de cualquier institución prestadora de salud del Ministerio de Salud, para los postulantes al Programa de Estudios de Educación Física.
 - e) Recibo de pago por derecho de inscripción
- Artículo 47. Los postulantes para inscribirse en la modalidad de admisión por exoneración, además de los documentos anteriormente señalados, presentarán el documento que los acredita como tal, según lo establecido en el Artículo 8 del presente Reglamento.
- Artículo 48. El postulante, previamente efectúa su **PREINSCRIPCIÓN** a través de la plataforma virtual cuyo enlace será proporcionado oportunamente,

registrando toda la información solicitada en **MAYÚSCULAS Y SIN TILDE**, cargando su fotografía virtual inclusive.

- Artículo 49. Una vez realizada la preinscripción, el postulante se acerca a la oficina de Secretaría Académica a **FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN**, Portando los requisitos exigidos, luego del cual, recibe la Constancia de Inscripción generada por el Sistema de Admisión del MINEDU. Este documento es la única credencial para participar en las diferentes modalidades y etapas del proceso de admisión.
- Artículo 50. El postulante puede inscribirse solamente con su DNI. Sin embargo, en caso de ingresar, presentará necesariamente su certificado de Estudios original, en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario se anulará su ingreso y se promocionará a otro postulante aprobado, según estricto orden de méritos.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 51. El postulante, docente y administrativo que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales del Equipo Técnico de Admisión, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Escuela, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.
- Artículo 52. Son Infracciones cometidas por los postulantes:
- Insertar, consignar o declarar datos o información falsa, adulterada o inexacta, sea en documento público o privado, relacionados a los datos personales, certificados de estudios, informes, constancias, recibos y demás certificaciones, declaraciones u otros medios de pago u otro análogo que pueda dar origen a un derecho u obligación o servir de prueba para un hecho o situación que permita alcanzar directa o indirectamente la condición de postulante, admitido y/o ingresante.
 - Ingresar al local del examen sin respetar las puertas de ingreso oficial, documentación incompleta, evadir las medidas de control implementadas por la comisión, irrumpir con violencia, así como evitar o negarse a ser revisado por el personal encargado.
 - Suplantar al postulante, así como permitir o consentir la suplantación a fin de rendir o aprobar las pruebas del proceso de admisión. Asimismo, por no haber pasado por el control respectivo y no encontrarse en la lista de registro implementada por la comisión en las puertas de entrada al local.
 - Sustituir, intercambiar, mutilar, manchar, adulterar, o modificar la ficha de Respuestas u otros instrumentos de evaluación.
 - Poseer o disponer de las claves de respuesta, sean con códigos, algoritmos o grafías análogas.
 - Introducir al local de evaluación o poseer durante el examen algún equipo electrónico como smartphone, Tablet, celular, radio, mp4, mp3, memorias USB, micro USB, microcámara, reloj o cualquier transmisor o receptor de datos; aun cuando no los haya usado.
 - Conversar, intentar o materializar cualquier modalidad que se encamine a efectuar plagio.

- h) Ejecutar, intentar, permitir o consentir el envío o transmisión de las claves de respuesta a un dispositivo electrónico, receptor o computador remoto, antes y durante el desarrollo del examen.

Artículo 53. Son infracciones cometidas por el docente y trabajador administrativo:

- a) Delegar las atribuciones, funciones o abandonar el local asignado a su cargo donde se elaboran, procesan o administran la prueba del examen, así como, participar o contribuir a la suplantación, la filtración de claves o facilitación del plagio y específicamente no supervisar eficientemente el desenvolvimiento de los postulantes en el aula durante el desarrollo del examen.
- b) No asistir a las comisiones convocadas en las diferentes fases del proceso de admisión.

Artículo 54. El personal docente, administrativo o postulante, según sea el caso que incurra en alguna de las faltas señaladas en los artículos 51, 52 y 53 del presente reglamento, serán sancionados administrativa y penalmente, de acuerdo a la tipificación de las infracciones establecidos.

Artículo 55. Los postulantes, además de ser denunciados penalmente ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, serán inhabilitados definitivamente para postular en La Escuela.

CAPÍTULO III **DEL EQUIPO TÉCNICO DE ADMISIÓN**

Artículo 56. El Equipo Técnico de Admisión 2025-II está conformado por los siguientes miembros:

- a) El Director General, quien lo preside;
- b) El Jefe de la Unidad Académica;
- c) El Secretario Académico;
- d) Representante del personal docente nombrado;

Artículo 57. Son funciones del Equipo Técnico de Admisión 2025-II:

- a) Elaborar y aprobar el reglamento de admisión 2025-II;
- b) Organizar las diferentes etapas del Proceso de Admisión contando con la participación del personal docente de la institución;
- c) Conformar equipos de Trabajo Específicos para la elaboración, aplicación y calificación de las diferentes pruebas que se aplicarán en el proceso de admisión, cuyos miembros Elaboran los instrumentos de evaluación en base a la Matriz de competencias, capacidades y desempeños para las diferentes etapas y modalidades del proceso de admisión.
- d) Registrar en el SIA, las diferentes modalidades, de acuerdo al cronograma del proceso de admisión.
- e) Convocar al proceso de admisión en sus diferentes modalidades de acuerdo al cronograma del proceso de admisión.
- f) Implementar las campañas de difusión por diferentes medios de comunicación (página web, entre otros). En el caso de las zonas rurales en contextos de alta dispersión además se realizarán acciones de coordinación con las organizaciones y líderes de los pueblos indígenas.

- g) Informar a los postulantes respecto a las modalidades de admisión, composición de las pruebas de evaluación y cómo se obtienen los resultados finales.
- h) Organizar el archivo de la documentación de los postulantes registrados para participar en el proceso de admisión, con la finalidad de facilitar las acciones de supervisión.
- i) Registrar a los postulantes en el SIA, hasta las veinticuatro (24) horas anteriores del día de la aplicación de la primera evaluación del proceso de admisión.
- j) Supervisar la participación de los postulantes en el proceso de admisión. En el caso de modalidad presencial vigilar el ingreso al local donde se realizarán las evaluaciones. Sólo se permitirá el ingreso a los postulantes que lleven consigo la constancia de inscripción generada por el sistema informático y su DNI.
- k) Calificar las pruebas de evaluación, de acuerdo a la escala de calificación y ponderación establecida en el presente Reglamento;
- l) Registrar correctamente en el SIA las calificaciones de cada evaluación.
- m) Publicar por medios físicos y/o electrónicos los resultados finales generados por el SIA.
- n) Dejar constancia en acta de las incidencias ocurridas durante la aplicación de las diferentes pruebas de evaluación del proceso de admisión, las cuales, dependiendo de la gravedad de las mismas, podrán llevar a la anulación de las pruebas. Dichas actas serán custodiadas y archivadas por cada EESP para cualquier supervisión posterior.
- o) Entregar en formato digital al supervisor de DRE o la que haga sus veces un ejemplar del Reglamento de Admisión.
- p) Elaborar y enviar a la DRE, hasta los cinco (05) días hábiles de finalizado el proceso de admisión, un informe en versión física y virtual que contemple la información requerida;

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** El Director General, oficiará a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, comunicando la ejecución del proceso de admisión, a fin de que el órgano intermedio envíe un representante en calidad de supervisor.
- SEGUNDA:** Asimismo, el Director General, oficiará a las instituciones Tutelares como la Fiscalía de Prevención del Delito y la Policía Nacional dando a conocer el desarrollo del Proceso de Admisión, a fin de brindar transparencia y seguridad en todas sus etapas y modalidades.
- TERCERA:** El personal docente que forme parte del equipo de aplicadores de las pruebas de conocimiento concluye sus funciones al momento de hacer entrega de las cartillas de respuestas correspondientes al aula asignada. Por lo que, de ninguna manera podrá participar en el proceso de calificación de las pruebas proceso que estará a cargo de otro equipo de docentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** En caso de que un docente que forme parte del equipo de las pruebas de admisión en sus diferentes formas, en el que se presente un familiar hasta

el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, deberá eximirse de participar mientras dure la prueba específica.

SEGUNDA: El Equipo Técnico de Admisión es competente para resolver todo acto que se derive del Proceso de Admisión y que no haya sido señalado expresamente en el presente Reglamento u otra disposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán regulados por medio de una Directiva Complementaria, a fin de garantizar el normal desarrollo del Proceso de Admisión.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación a través de un Acto Resolutivo.

ANEXO 1

MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA ORAL DE LA LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

Criterios	Escala de valoración de los desempeños						Pun taje
	0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
1. Interactúa estratégicamente con el interlocutor	No responde o dialoga solo en castellano sobre situaciones o temas desvinculados del contexto del diálogo.	Dialoga solo en castellano sobre situaciones o temas Cotidianos, sin responder ni preguntar en la lengua indígena u originaria dentro del contexto de diálogo.	Dialoga en la lengua indígena u originaria sin fluidez y con dificultad; es decir, con pausas largas y titubeos permanentes, incluso con deficiente articulación, sobre situaciones o temas cotidianos, utilizando expresiones cortas y palabras sueltas, así como pidiendo frecuentemente aclaraciones al interlocutor (repetición o precisión de las preguntas).	Dialoga en la lengua indígena u originaria con poca fluidez; es decir, con algunas interferencias y pausas, y con articulación poco adecuada sobre situaciones o temas cotidianos, utilizando oraciones básicas y sencillas, así como pidiendo, en ocasiones, aclaraciones al interlocutor, según el contexto del diálogo.	Dialoga en la lengua indígena u originaria con lograda fluidez y claridad; es decir, con facilidad, con pocas pausas y titubeos, pero con una articulación adecuada sobre situaciones o temas cotidianos, utilizando expresiones pertinentes e interactuando de manera suficiente con su interlocutor, según el contexto del diálogo.	Dialoga en la lengua indígena u originaria con mucha fluidez y claridad; es decir, se expresa con espontaneidad sin pausas, sin titubeos ni muletillas, con buena articulación y registro apropiado sobre situaciones o temas variados, utilizando expresiones pertinentes e interactuando de manera sostenida con su interlocutor, según el contexto del diálogo.	5
2. Obtiene información del texto oral	No responde en la lengua indígena u originaria o responde solo en castellano y de forma desvinculada del contexto escuchado.	Responde solo en castellano recuperando información referida al tema explícito del texto escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria de manera imprecisa; es decir, recuperando escasa información referida al tema, los participantes y hechos, obviando casi todos los detalles del texto escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria de manera poco precisa; es decir, recuperando poca información referida al tema, los participantes y hechos, obviando la mayor parte de los detalles del texto escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria con facilidad; es decir, recuperando la mayor parte de la información referida al tema, los participantes y hechos, obviando algunos detalles del texto escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria con mucha facilidad; es decir, recuperando detalladamente la información explícita en torno al tema, los participantes, los hechos generales, obviando algunos detalles del texto escuchado.	5
3. Infiere e interpreta información del texto oral	No responde o responde en castellano usando expresiones desvinculadas del contexto de las dos (2) preguntas de inferencia sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	Responde solo en castellano a las dos (2) preguntas de inferencia sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria con dificultad; es decir, de forma incompleta, contestando solo una (1) de las preguntas de inferencia de manera parcial, sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria las preguntas de inferencia de manera poco precisa; es decir, contestando las dos (2) de forma parcial sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria las preguntas de inferencia de forma aproximada; es decir, contestando una pregunta de forma parcial y la otra de forma clara sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	Responde en lengua indígena u originaria las preguntas de inferencia con facilidad y precisión; es decir, contestando las dos (2) preguntas de forma clara, sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado.	5

Criterios	0 puntos	0.5 puntos	1 punto	1.5 puntos	2 puntos	2.5 puntos	Puntaje
4. Reflexiona y opina sobre la forma, el contenido y el contexto del texto oral escuchado	No opina o emite su opinión solo en castellano de forma desvinculada del contenido del texto oral escuchado.	Emite su opinión solo en castellano con argumentos relacionados al contenido del texto oral escuchado.	Emite su opinión en lengua indígena u originaria con dificultad; es decir, empleando argumentos sin ninguna relación con la forma y contenido del texto oral escuchado, así como desvinculados de sus conocimientos previos y contexto sociocultural.	Emite su opinión en lengua indígena u originaria de manera imprecisa; es decir, empleando argumentos escasamente relacionados con la forma y contenido del texto oral escuchado, así como muy poco vinculados a sus conocimientos previos y contexto sociocultural.	Emite su opinión en lengua indígena u originaria fundamentada de manera aproximada; es decir, empleando argumentos parcialmente relacionados con la forma y contenido del texto oral escuchado, así como poco vinculados a sus conocimientos previos y contexto sociocultural.	Emite su opinión en lengua indígena u originaria fundamentada de manera adecuada; es decir, con argumentos pertinentes relacionados con la forma y contenido del texto oral escuchado, así como vinculados con sus conocimientos previos y contexto sociocultural.	2.5
5. Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	No expresa sus ideas o lo realiza solo en castellano de forma desvinculada del contenido del texto oral escuchado.	Expresa sus ideas solo en castellano y de forma lógica relacionadas con el contenido del texto oral escuchado.	Expresa sus ideas en lengua indígena u originaria con serias dificultades en su comprensión y organización; es decir, desarrollando solo una (1) idea, con escasa relación a la secuencia lógica y relación temática, así como un limitado uso de recursos cohesivos propios de su lengua originaria, vinculados con el contenido del texto oral escuchado.	Expresa sus ideas en lengua indígena u originaria de manera poco comprensible y organizada; es decir, desarrollando dos (2) ideas, pero con poca relación a la secuencia lógica y relación temática, así como escaso uso de recursos cohesivos propios de su lengua originaria, vinculados con el contenido del texto oral escuchado.	Expresa sus ideas en lengua indígena u originaria con una comprensión y organización aproximada; es decir, desarrollando una (1) idea de manera completa y la otra de forma parcial, en relación a la secuencia lógica, relación temática o uso de recursos cohesivos propios de su lengua originaria, vinculados con el contenido del texto oral escuchado.	Expresa sus ideas en lengua indígena u originaria de forma comprensible y organizada; es decir, desarrollando dos (2) ideas con secuencia lógica, relación temática y uso de recursos cohesivos propios de su lengua originaria, vinculados con el contenido del texto oral escuchado.	5

<p>6.Utiliza vocabulario pertinente para enfatizar o matizar significados según la situación comunicativa (Este criterio se evalúa de forma trasversal, considerando el desempeño del evaluado durante toda la entrevista.)</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, no se expresa o responde solo en castellano, sin emplear palabras en la lengua originaria y desvinculado con el contenido y la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, expresa palabras solo en castellano, en torno al contenido y la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, utiliza un vocabulario incipiente; es decir, no emplea términos básicos ni precisos en relación a la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, utiliza un vocabulario básico; es decir, el repertorio es acotado e insuficiente para la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, utiliza un vocabulario suficiente; es decir, por lo general el léxico es variado y pertinente, pero emplea algunos términos imprecisos, vinculados a la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, utiliza un vocabulario variado; es decir, el léxico es diverso, pertinente y específico, vinculado a la situación comunicativa.</p>	<p>5</p>
<p>7.Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica (Este criterio se evalúa de forma trasversal, considerando el desempeño del evaluado durante toda la entrevista.)</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, no responde o se expresa solo en castellano y usa los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo), pero sin pertinencia a la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, se expresa solo en castellano y usa siempre los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales, como expresiones de la cara) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo), de acuerdo a la situación comunicativa.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, y al intentar expresarse en la lengua indígena u originaria, emplea de forma incipiente el recurso no verbal y paraverbal; es decir, se evidencia el uso de algunos gestos (expresiones faciales) y movimientos corporales, así como el empleo de algún recurso paraverbal (volumen, entonación y ritmo) con escasa adecuación a las normas y modos de su tradición cultural.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista, y al expresarse en la lengua indígena u originaria, emplea de forma suficiente el recurso no verbal y paraverbal; es decir, emplea gestos, expresiones faciales y tono de voz adecuados, para ayudar a complementar sus ideas y respuestas, acorde a las normas y modos de su tradición cultural.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, emplea de forma adecuada y pertinente el recurso no verbal y paraverbal; es decir, emplea gestos, expresiones faciales, volumen, entonación, ritmo y tono de voz adecuados, para enfatizar sus ideas y respuestas, creando un ambiente de comunicación fluida, acorde a las normas y modos de su tradición cultural.</p>	<p>A lo largo de toda la entrevista y al expresarse en la lengua indígena u originaria, emplea de forma adecuada y pertinente el recurso no verbal y paraverbal; es decir, emplea gestos, expresiones faciales, volumen, entonación, ritmo y tono de voz de forma permanente, creando un ambiente de comunicación fluido, atractivo y persuasivo, acorde a las normas y modos de su tradición cultural.</p>	<p>2.5</p>
PUNTAJE TOTAL							30

ANEXO 2

**TABLA DE NIVELES DE DOMINIO ORAL DE LA LENGUA INDÍGENA U
ORIGINARIA DE LOS POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE Y EDUCACIÓN PRIMARIA
INTERCULTURAL BILINGÜE**

Grupo de lenguas originarias	Intervalo de ubicación del Puntaje obtenido	Puntajes
GRUPO 01 QUECHUA chanca	0.00 - 08.00	Sin nivel (No domina)
	08.50 - 15.00	Previo al básico (en inicio)
	15.50 - 21.00	Básico
	21.50 - 26.00	Intermedio
	26.50 - 30.00	Avanzado

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2024

ANEXO 3

**MATRIZ PAR LA EVALUACIÓN DE DOMINIO DE INGLÉS PARA EL PROGRAMA
DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS PARA LOS
NIVELES A2 Y B1 DEL MCER DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS**

Competencias	Capacidades	Desempeños	Puntaje	TOTAL
Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Obtiene información de textos orales.	Recupera información explícita, relevante y complementaria seleccionando datos específicos en los textos orales que escucha en inglés, con vocabulario variado, pertinente y preciso, reconociendo el propósito comunicativo y apoyándose en el contexto.	1	10
		Integra la información cuando es dicha en distintos momentos o por distintos interlocutores.	1	
	Infiere e interpreta información de textos orales.	Deduce información señalando características de seres, objetos, lugares y hechos. Deduce el significado de palabras, frases y expresiones complejas en contexto.	1	
		Deduce, el significado de relaciones lógicas (adición, contraste, secuencia, semejanza-diferencia, causa y consecuencia) y jerárquicas (ideas principales y complementarias, y conclusiones) en textos orales en inglés.	1	
	Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	Explica el tema y el propósito comunicativo. Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información, y vinculando el texto con su experiencia a partir de recursos verbales, no verbales y paraverbales para construir el sentido del texto oral en inglés.	1	
	Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica.	Emplea estratégicamente gestos, movimientos corporales, contacto visual y desplazamiento para enfatizar o atenuar lo que dice y mantener el interés del oyente.	1	
		Ajusta el ritmo, el volumen y la entonación con pronunciación adecuada apoyándose en material concreto y audiovisual.	1	
	Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores.	Participa en diversas situaciones comunicativas alternando los roles de hablante y oyente para preguntar, responder, aclarar, contrastar, y para complementar ideas, hacer comentarios relevantes, adaptar sus respuestas a las necesidades del interlocutor y persuadir en inglés, con vocabulario variado y pertinente.	1	
		Respeta las normas y modos de cortesía según el contexto.	1	
	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.	Opina en inglés como hablante y oyente sobre el contenido y el propósito comunicativo del texto oral, y sobre las intenciones de los interlocutores y el efecto de lo dicho en ellos. Justifica su posición sobre lo que dice el texto a partir de su experiencia y el contexto en el que se desenvuelve.	1	
Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Obtiene información del texto escrito.	Identifica información explícita, relevante, complementaria y contrapuesta integrando datos que se encuentran en distintas partes del texto o en distintos textos al realizar una lectura intertextual, que contienen elementos complejos en su estructura y vocabulario especializado, en diversos tipos de textos escritos en inglés.	1	5
		Deduce diversas relaciones lógicas (adición, contraste, secuencia, semejanza-diferencia, causa y consecuencia) y jerárquicas (ideas principales y complementarias, y conclusiones) en textos escritos en inglés a partir de información explícita e implícita. Señala las características de seres, objetos, lugares y hechos, y el significado de palabras, frases y expresiones en contexto.	1	
	Infiere e interpreta información del texto escrito.	Explica el tema y el propósito comunicativo: Discutir acerca de modales, libros, lenguaje corporal, inventos, competencias para el trabajo, desastres naturales y emergencias; reportar una emergencia; expresar arrepentimiento; reportar noticias.	1	
		Distingue lo relevante de lo complementario clasificando y sintetizando la información, vinculando el texto con su experiencia para construir el sentido del texto escrito en inglés, y relacionándolo con su experiencia y sus conocimientos, y con otros textos, lenguajes y contextos.	1	
	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.	Opina en inglés de manera oral o escrita sobre el contenido, recursos textuales y organización del texto escrito en inglés, así como sobre el propósito comunicativo y la intención del autor a partir de su experiencia y contexto. Compara textos entre sí para señalar características comunes de tipos textuales y géneros discursivos.	1	

Competencias	Capacidades	Desempeños	Puntaje	TOTAL
escribe diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Adecúa el texto a la situación comunicativa.	Adecúa el texto que escribe en inglés a la situación comunicativa considerando el tipo textual, algunas características del género discursivo, el formato, el soporte y el propósito: modales, libros, lenguaje corporal, inventos, competencias para el trabajo, desastres naturales y emergencias; reportar una emergencia; expresar arrepentimiento; reportar Noticias.	1	5
	Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	Produce textos escritos en inglés en torno a un tema con coherencia, cohesión y fluidez de acuerdo con su nivel. Los jerarquiza estableciendo diferentes relaciones lógicas (adición, contraste, secuencia, semejanza-diferencia, causa y consecuencia) y ampliando información de forma pertinente con vocabulario apropiado.	1	
	Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente.	Emplea convenciones del lenguaje escrito como recursos ortográficos y gramaticales complejos que le dan claridad y sentido al texto.	1	
	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.	Usa recursos textuales para aclarar y reforzar sentidos en el texto con el fin de producir efectos en el lector.	1	
		Evaluá su texto en inglés para mejorarlo considerando aspectos gramaticales y ortográficos, y las características de tipos textuales y géneros discursivos, así como otras convenciones vinculadas con el lenguaje escrito usadas con pertinencia y precisión para dar sentido al texto.	1	
Puntaje máximo			20	20/2
Calificación para el SIA				10

Fuente: Dirección de Formación Inicial Docente

ANEXO 4

TABLA DE NIVELES DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD: INGLÉS

IDIOMA	Intervalo de ubicación del Puntaje obtenido	Nivel de dominio del inglés como lengua extranjera
INGLÉS	00 -05	No domina
	06 - 10	En inicio
	11 – 14	Básico
	15 - 17	Intermedio
	18 - 20	avanzado

Fuente: Reglamento de Admisión 2025-II IESPP. NSL.

ANEXO 5

MATRIZ DE APTITUDES BÁSICAS PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA

COMPETENCIA: SE DESENVUELVE DE MANERA AUTÓNOMA A TRAVÉS DE SU MOTRICIDAD				
Escala de valoración de los desempeños				
Capacidades	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos
Comprende su cuerpo	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad cuando explora y descubre sus posibilidades de movimientos y las partes de su cuerpo.	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad cuando acepta sus posibilidades y limitaciones según su desarrollo e imagen corporal.	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad cuando toma conciencia, como su imagen corporal, combinan movimientos en lo que expresan emociones sentimientos.	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad cuando evalúa, demuestra ejecución de sus movimientos complejos al realizar la actividad física
Se expresa corporalmente.	Expresa corporalmente utilizando ritmo, gestos que no permite la coordinación de sus movimientos	Expresa sus secuencias de movimientos y gestos corporales para manifestar su ritmo utilizando material deportivo.	Expresa sus habilidades motrices según la práctica de actividad física que requiera realizar.	Expresa habilidades en la ejecución de movimientos complejos cuando realiza actividad física.
COMPETENCIA: INTERACTÚA A TRAVÉS DE SUS HABILIDADES SOCIMOTRICES				
Escala de valoración de los desempeños				
Capacidades	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos
Se relaciona utilizando sus habilidades sociomotrices.	Elabora con dificultad sus secuencias rítmicas de movimiento, gestos, coreografías, imágenes, figuras corporales expresivas.	Se adapta a los cambios que experimenta su cuerpo en relación a su imagen corporal durante la práctica de actividades físicas.	Ejecuta secuencia de movimientos coordinados aplicando sus destrezas e imagen corporal.	Ejecuta con destreza los movimientos, regulando su tono, postura, equilibrio, tomando como referencia la trayectoria de objetos
Crea y aplica estrategias y tácticas de juego	Expresa con dificultad sus acciones lúdicas y deportivas, adaptando su cuerpo a los cambios que se dan en su imagen corporal.	Expresa su cuerpo y da respuestas motrices eficaces durante la práctica de actividad física, monitoreando las mejoras en el control de su cuerpo en donde se aplique la comprensión de las fases de movimiento,	Expresa habilidades motrices específicas, regulando su tono, postura, equilibrio y tomando como referencia la trayectoria de objetos, los otros y sus propios desplazamientos	Regula su cuerpo y da respuestas motrices eficaces durante la práctica de actividad física, en las fases de movimiento, la preparación y ejecución de las acciones motrices, con seguridad y confianza.
Puntaje general máximo				20

FUENTE: Competencias y capacidades definidas en el currículo nacional de la Educación Básica

ANEXO 6

MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DE COMUNICACIÓN

COMPETENCIA	LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN SU LENGUA MATERNA				Total
CAPACIDADES	Obtiene información del texto escrito		Infiere e interpreta información del texto.	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	
DESEMPEÑOS	Selecciona información en textos con estructuras complejas y vocabulario variado.	Obtiene información e integra datos que están en distintas partes del texto.	Interpreta el texto considerando información relevante y precisa para construir su sentido global.	Evalúa la efectividad del contenido del texto y explica la intención de diversos elementos formales	
Número de preguntas	4	4	6	6	20
Puntaje total	4	4	6	6	20

FUENTE: Competencias y capacidades definidas en el currículo nacional de la Educación Básica

ANEXO 7
MATEMÁTICA

MATRIZ COMPETENCIAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS

COMPETENCIA	CAPACIDADES	RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD		RESUELVE PROBLEMAS DE REGULARIDAD, EQUIVALENCIA Y CAMBIO		RESUELVE PROBLEMAS DE GESTIÓN DE DATOS E INCERTIDUMBRE		RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA, MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN		Total
		DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	
		Establece relaciones entre datos y lo transforma a expresiones numéricas que incluyan operaciones de números enteros y/o racionales.	Traduce cantidades a expresiones numéricas.							
		Expresa con diversas representaciones la equivalencia entre la expresión decimal, fraccionaria y/o porcentual.	Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones.	Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo.	Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas.	Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas.	Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales.	Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas.	Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos.	
Número de preguntas	2	2	1	2	2	1	2	2	2	20
Puntaje	2	2	1	2	2	1	2	2	2	20

FUENTE: Competencias y capacidades definidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica

ANEXO 8
CIUDADANÍA Y CÍVICA
MATRIZ DE LA COMPETENCIA DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

COMPETENCIA	CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE			Total
CAPACIDADES	Interactúa con todas las personas	Construye y asume acuerdos y normas	Maneja conflictos de manera constructiva	
DESEMPEÑOS	Reconoce la importancia de interactuar de manera empática, asertiva y tolerante en el contexto de una sociedad democrática.	Identifica las normas, principios y valores asociados al ámbito cultural, social y político de su comunidad y del país.	Selecciona interpretaciones de normas vigentes a nivel nacional e internacional que regulan la convivencia y evitan problemas de discriminación	Identifica la estrategia de negociación y diálogo para el manejo de conflictos
Número de preguntas	2	3	2	3
Puntaje	2	3	2	3

FUENTE: Competencias y capacidades definidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica

ANEXO 9

MATRIZ DE PARA LA ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL INDIVIDUAL Y GRUPAL, CON FINES DE DIAGNÓSTICO

COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	total
PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO: Interpreta información proponiendo alternativas y soluciones creativas y variadas a situaciones problemáticas desde distintas perspectivas, sustentando su posición en base a argumentos consistentes.	Analizar organizar: Revisa detalladamente una problemática estructurando y organizando la información obtenida	Identifica las personas y el contexto implicados en el problema y lo explica a través de un organizador visual.	4
	Razonar argumentar: Expresar de palabra o por escrito razones a favor o en contra de la problemática observada, justificando su postura con una fundamentación razonable	Expresa su punto de vista de forma clara y precisa acerca del problema planteado con argumentos razonables y bien fundamentados.	4
	Evaluuar: Se cuestiona y deduce los pros y contras de la problemática considerando criterios que fundamenten su valoración. Selecciona la mejor alternativa de solución al problema propuesto y/o identificado.	Identifica y evalúa con acierto sobre las causas y consecuencias implícitas en el problema.	2
	Formular variadas soluciones creativas y viables: Formula varias soluciones desde distintas perspectivas considerando en ellas propósitos, metas y/u objetivos para definir las acciones que permitan dar solución al problema propuesto	Evalúa los mejores argumentos basados en conocimientos teóricos que plantean soluciones al problema.	2
	Formula soluciones originales: Elabora soluciones creativas que son únicas y novedosas ante la problemática planteada.	Presenta y sustenta diversas alternativas de solución al problema.	2
		Encuentra ideas alternativas viables y sólidas cuando sus soluciones son rebatidas, mostrando apertura a las observaciones.	2
Puntaje parcial			20
COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	Total
TRABAJO COLABORATIVO: Se integra y adapta al equipo, articulando los esfuerzos propios con los de sus compañeros para alcanzar un objetivo común. Resolviendo los conflictos de forma asertiva y respetuosa.	Integración y adaptación en el equipo: Interactúa de forma empática en el trabajo colaborativo estableciendo relaciones de reciprocidad con sus compañeros sabiendo diferenciar y contrastar sus puntos de vista.	Es reconocido en el equipo mostrando una relación de reciprocidad con sus compañeros sabiendo diferenciar y contrastar sus puntos de vista.	4
	Gestión de las tareas asignadas: Interviene en las diferentes etapas del trabajo en equipo asumiendo las tareas asignadas en una interacción positiva para un aprendizaje común	Muestra interdependencia al realizar críticas constructivas de forma asertiva valorando que la meta final es el esfuerzo de todos.	4
	Resolución de conflictos: Media de forma proactiva ante un conflicto empleando la negociación buscando no solo metas académicas sino la mejora de las relaciones sociales.	Participa en la organización, planificación y ejecución de las tareas para el logro de objetivos comunes.	4
Puntaje parcial			20

COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	Total
SE DESENVUELVE EN LOS ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC: Gestiona el uso creativo, crítico y seguro de las TIC en el desarrollo de actividades de aprendizaje y prácticas sociales.	Información y alfabetización informacional: Realiza procesos de búsqueda, selección, sistematización y evaluación de información en entornos virtuales de acuerdo con sus intereses, valores y cultura	Organiza y sistematiza información fiable en entornos virtuales.	2
	Creación de contenidos digitales: Elabora materiales digitales con diversos propósitos, realizando mejoras y retroalimentación sobre su utilidad, y funcionalidad desde el contexto de aprendizaje y en su vida cotidiana	labora materiales digitales que responden a objetivos concretos de comunicación clara y precisa.	2
	Comunicación y colaboración en un marco de seguridad y respeto: Interactúa de forma segura en entornos virtuales participando y manteniendo vínculos con otros según sus intereses en un contexto sociocultural de respeto.	Reconoce los derechos de autor en los contenidos digitales que elabora.	2
		Realiza actividades colaborativas para producir contenidos digitales.	2
		Interactúa en redes sociales administrando contenidos digitales creados para compartir los resultados de su experiencia en diversos contextos	2
Puntaje parcial			10
Puntaje total			50